

Solicitudes de Información Febrero 2026

No.	Fecha de Solicitud	Información Solicitada	Respuesta	Fecha de Respuesta
1	26/02/2026	<p>Asunto: Solicitud de acceso a información pública – Vinculación e inserción laboral A quien corresponda: Con fundamento en el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (derecho de petición) y, tratándose de instituciones públicas, en los principios de máxima publicidad, transparencia y rendición de cuentas previstos en la legislación en materia de acceso a la información, solicito formalmente la siguiente información estadística y documental relacionada con los mecanismos institucionales de vinculación académica y laboral. La presente solicitud tiene fines de análisis comparativo interinstitucional, por lo que se requiere información cuantificable, verificable y, en su caso, documentada. I. Programas de Vinculación Distintos al Servicio Social Confirmar si la institución cuenta con programas de “Prácticas Profesionales”, “Residencias”, “Estancias”, “Modelo Dual”, “Vinculación Laboral” o figura equivalente distinta del Servicio Social obligatorio. Indicar fundamento normativo interno que regula dichas figuras (reglamento, lineamientos, manual, acuerdo del consejo universitario, etc.). II. Convenios de Vinculación con Posible Remuneración 3. Precisar si existen convenios vigentes que permitan que el estudiante reciba remuneración económica directa por parte de la empresa o institución receptora. 4. Número total de convenios vigentes al cierre de 2025, desglosados por categoría: A) Convenios exclusivamente para Servicio Social (sin fines de contratación). B) Convenios de Vinculación Laboral / Bolsa de Trabajo / Modelo Dual (con potencial de contratación). C) Convenios que contemplen explícitamente apoyo económico o remuneración. Solicito copia en versión pública (PDF) de los formatos de convenio vigentes utilizados para cada categoría anterior, testando únicamente datos personales o información estrictamente confidencial.</p>	<p>I. PROGRAMAS DE VINCULACIÓN DISTINTOS AL SERVICIO SOCIAL</p> <p>Confirmar si la institución cuenta con programas de “prácticas profesionales”, “residencias”, “estancias”. Indicar fundamento normativo interno que regula dichas figuras (reglamento, lineamientos, manual, acuerdo del consejo universitario, etc).</p> <p>El Instituto Tecnológico Superior de Ébano, como institución perteneciente al sistema del Tecnológico Nacional de México, cuenta con mecanismos académicos de vinculación orientados a fortalecer la formación profesional del estudiantado mediante su interacción con el sector productivo, social y gubernamental.</p> <p>Entre los principales programas se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Movilidad Estudiantil • Residencias Profesionales • Investigación Educativa • Modelo Dual <p>Fundamento normativo Las actividades antes señaladas se encuentran reguladas dentro del Manual de Lineamientos Académico-Administrativos del Tecnológico Nacional de México, planes de estudio para la formación y desarrollo de competencias profesionales, en su versión año 2015 y en el Modelo de Educación Dual del Tecnológico Nacional de México para Nivel Licenciatura (MEDTecNM 2025).</p> <p>II. CONVENIOS DE VINCULACIÓN CON POSIBLE REMUNERACIÓN</p> <p>Precisar si existen convenios vigentes que permitan que el estudiante reciba remuneración económica directa por parte de la empresa o institución receptora.</p>	10/03/2026

<p>III. Cláusulas de Seguimiento y Contratación</p> <p>6. Indicar si los convenios incluyen cláusulas que obliguen a la empresa receptora a reportar:</p> <p>a) Evaluación del desempeño del estudiante. b) Si el estudiante fue contratado al concluir el periodo. c) Tipo de contratación realizada (honorarios, contrato temporal, contrato indefinido, etc.).</p> <p>IV. Resultados de Inserción Laboral</p> <p>7. Porcentaje exacto de egresados del periodo 2024–2025 que obtuvieron su primer empleo formal a través de un mecanismo gestionado por la universidad (convenio, bolsa institucional, programa dual, etc.).</p> <p>8. Metodología utilizada para calcular dicho porcentaje (encuesta, estudio de seguimiento, base administrativa, corte temporal).</p> <p>9. Fecha del último estudio formal de seguimiento de egresados y periodicidad con la que se realiza.</p> <p>V. Plataforma de Bolsa de Trabajo</p> <p>10. Confirmar si la universidad cuenta con plataforma digital de bolsa de trabajo institucional.</p> <p>11. Indicar número de vacantes publicadas durante 2025 y número de colocaciones registradas formalmente a través de dicha plataforma.</p> <p>VI. Revalidación de Empleo Formal como Servicio Social</p> <p>12. Precisar si la institución permite revalidar horas de empleo formal (con contrato laboral y afiliación a seguridad social) como Servicio Social.</p> <p>13. En su caso, proporcionar fundamento normativo interno y criterios de autorización. En caso de que alguna información sea considerada reservada, solicito se aplique el principio de divisibilidad y se entregue versión pública debidamente fundada y motivada. Agradeceré se proporcione la información en formato digital y con datos numéricos expresados de manera exacta (no estimaciones generales), a efecto de permitir comparabilidad objetiva entre instituciones.</p> <p>Quedo atento a su respuesta dentro de los plazos aplicables conforme a su normativa interna o legislación correspondiente.</p>	<p>Derivado de la revisión de los convenios institucionales vigentes al cierre del ejercicio 2025, el Instituto Tecnológico Superior de Ébano no cuenta con convenios que establezcan de manera expresa la obligación de otorgar remuneración económica directa al estudiante por parte de la empresa o institución receptora.</p> <p>Particularmente, en los convenios de colaboración para la realización de Residencias Profesionales, se establece expresamente que la participación del estudiante tiene carácter académico y no constituye una relación laboral. En este sentido, el convenio señala que:</p> <p>“Por tratarse de un servicio donde se le proporciona al ‘RESIDENTE’ la posibilidad de cumplir con un requisito académico, no existe entre el ‘RESIDENTE’ y la ‘EMPRESA’, o el ‘RESIDENTE’ y el ‘ITS ÉBANO’, relación laboral de ninguna naturaleza y, como tal, no tendrá derecho a remuneración salarial, prestaciones sociales o indemnizaciones de ninguna índole.”</p> <p>Asimismo, el instrumento establece que la empresa receptora no tiene obligación de afiliar al estudiante al sistema de seguridad social, dado que la actividad corresponde a un proceso formativo académico.</p> <p>En consecuencia, los convenios institucionales celebrados no contemplan cláusulas que obliguen a las empresas o instituciones receptoras a otorgar remuneración económica a los estudiantes.</p> <p>No obstante, en algunos casos las empresas pueden otorgar apoyos económicos voluntarios, los cuales dependen exclusivamente de sus políticas internas y no derivan de obligaciones establecidas en los convenios institucionales.</p> <p>Número total de convenios vigentes al cierre de 2025, desglosados por categoría:</p> <p>a) Convenios exclusivamente para servicio social (sin fines de contratación)</p>	
---	--	--

			<p>b) Convenios de vinculación laboral / bolsa de trabajo /modelo dual (con potencial de contratación. c) Convenios que contemplen explícitamente apoyo económico o remuneración.</p> <p>De acuerdo con los registros administrativos disponibles en el área de vinculación al cierre del año 2025, los convenios pueden clasificarse de manera general de la siguiente forma:</p> <table border="0"> <tr> <td>Categoría</td> <td>Número de convenios</td> </tr> <tr> <td>Convenio marco de colaboración académica, científica y tecnológica</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>Convenio de Colaboración en Materia de Residencias Profesionales</td> <td>1</td> </tr> </table> <p>Es importante precisar que los convenios de colaboración celebrados por la institución no establecen de manera obligatoria la remuneración económica al estudiante, ya que dicha situación depende de las políticas internas y decisiones administrativas de cada empresa o institución receptora.</p> <p>Documentación solicitada Se ponen a disposición del solicitante, en versión pública, los formatos institucionales de convenios de colaboración académica y de vinculación institucional. En dichas versiones públicas se testan datos personales o información considerada confidencial conforme a la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.</p> <p>III. CLÁUSULAS DE SEGUIMIENTO Y CONTRATACIÓN</p> <p>Indicar si los convenios incluyen cláusulas que obliguen a la empresa receptora a reportar:</p> <ol style="list-style-type: none"> Evaluación del desempeño del estudiante Si el estudiante fue contratado al concluir el periodo Tipo de contratación realizada (honorarios, contrato temporal, contrato indefinido, etc) <p>Derivado de la revisión de los formatos de convenios utilizados por el Instituto para la colaboración con empresas e instituciones receptoras, se informa lo siguiente:</p>	Categoría	Número de convenios	Convenio marco de colaboración académica, científica y tecnológica	14	Convenio de Colaboración en Materia de Residencias Profesionales	1	
Categoría	Número de convenios									
Convenio marco de colaboración académica, científica y tecnológica	14									
Convenio de Colaboración en Materia de Residencias Profesionales	1									

Los convenios vigentes que hacen referencia al Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica, tienen como finalidad establecer mecanismos de cooperación académica para la formación práctica de los estudiantes y docentes. En dichos instrumentos no se establecen cláusulas que obliguen a la empresa o institución receptora a reportar formalmente al Instituto lo siguiente:

- a) Evaluaciones del desempeño del estudiante como reporte obligatorio institucional.
- b) Información respecto a si el estudiante fue contratado al concluir su periodo de residencia o estancia.
- c) El tipo de contratación que, en su caso, pudiera otorgarse al estudiante (honorarios, contrato temporal, contrato indefinido u otra modalidad).

Asimismo, los convenios señalan que la participación del estudiante se realiza con fines exclusivamente académicos, como parte de su proceso formativo, por lo que no se genera relación laboral entre el estudiante y la empresa receptora, ni existe obligación contractual para informar sobre posibles contrataciones posteriores.

De la revisión del Convenio de Colaboración en Materia de Residencias Profesionales utilizado, se menciona que dicho instrumento tiene como finalidad establecer las bases para que estudiantes realicen su residencia profesional como parte de su formación académica. En el análisis de sus cláusulas no se identifican disposiciones que obliguen a la empresa o institución receptora a reportar al Instituto evaluaciones formales del desempeño del estudiante, si el estudiante fue contratado al concluir su periodo de residencia profesional ni el tipo de contratación que, en su caso, pudiera realizarse.

Sin embargo, es importante mencionar que, el tipo de convenio únicamente contempla mecanismos de supervisión académica y la emisión de un oficio de aceptación y terminación de la residencia profesional, sin establecer obligaciones de reporte respecto a la inserción laboral posterior del estudiante.

			<p>IV. RESULTADOS DE INSERCIÓN LABORAL</p> <p>Porcentaje exacto de egresados del periodo 2024-2025 que obtuvieron su primer empleo formal a través de un mecanismo gestionado por la universidad (convenio, bolsa institucional, programa dual, etc)</p> <p>El Instituto Tecnológico Superior de Ébano realiza acciones de vinculación con el sector productivo mediante convenios de colaboración y la realización de residencias profesionales; sin embargo, no se cuenta con un registro institucional que permita identificar con precisión el porcentaje de egresados del periodo 2024–2025 que hayan obtenido su primer empleo formal específicamente a través de un mecanismo gestionado directamente por la institución (como bolsa de trabajo institucional, programa dual o convenios específicos de colocación laboral).</p> <p>No obstante, como parte de las actividades del Comité de Seguimiento de Egresados, se realizan ejercicios de levantamiento de información sobre la situación laboral de egresados mediante encuestas. En el último análisis disponible, correspondiente a egresados de la carrera de Ingeniería Industrial de las generaciones 2016 a 2020, se registró que, de los 204 egresados identificados en la base de datos institucional de ese periodo, 91 egresados respondieron la encuesta de seguimiento (44 % de cobertura). De ellos, 88 reportaron encontrarse laborando, lo que representa un 97 % de inserción laboral dentro de la muestra obtenida.</p> <p>Es importante precisar que este indicador corresponde a inserción laboral general reportada por las y los egresados, sin distinguir si el empleo fue obtenido mediante mecanismos institucionales de intermediación laboral.</p> <p>Metodología utilizada para calcular dicho porcentaje (encuesta, estudio de seguimiento, base administrativa, corte temporal).</p> <p>La información se obtiene mediante la encuesta de seguimiento a egresados, aplicada anualmente por personal del Instituto y que también se realiza su publicación en redes sociales</p>	
--	--	--	--	--

			<p>El procedimiento consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none">• Identificación de egresados(as) registrados en la base de datos institucional.• Aplicación de encuestas de seguimiento a través de contacto directo y por medio de difusión en redes sociales.• Recopilación de información sobre su situación laboral.• Integración y análisis de resultados para la generación de indicadores de inserción laboral.• Los resultados se analizan en el marco de los trabajos del Comité de Seguimiento de Egresados. <p>Fecha del último estudio formal de seguimiento de egresados y periodicidad con la que se realiza.</p> <p>El último ejercicio de análisis de seguimiento de egresados fue presentado en reunión de trabajo del Comité de Seguimiento de Egresados celebrada el 20 de febrero de 2026, con información actualizada al 31 de diciembre de 2025. Dicho análisis se realizó sobre las y los egresados de las generaciones 2016 a 2020 de la carrera de Ingeniería Industrial.</p> <p>V. PLATAFORMA DE BOLSA DE TRABAJO</p> <p>Confirmar si la universidad cuenta con plataforma digital de bolsa de trabajo institucional.</p> <p>La comunidad estudiantil y de egresados del Instituto Tecnológico Superior de Ébano cuenta con acceso a una plataforma digital de bolsa de trabajo institucional, la cual se encuentra vinculada al sistema del Tecnológico Nacional de México, mediante un acuerdo de colaboración con el portal de empleo OCCMundial.</p> <p>Indicar número de vacantes publicadas durante 2025 y número de colocaciones registradas formalmente a través de dicha plataforma.</p>	
--	--	--	--	--

			<p>El Instituto Tecnológico Superior de Ébano no administra directamente la base de datos de vacantes, ya que estas se gestionan dentro de la plataforma del portal OCCMundial. No se cuenta con un registro institucional que permita determinar el número de colocaciones laborales efectivamente concretadas mediante dicha plataforma, dado que el proceso de contratación se realiza directamente entre las empresas y los postulantes.</p> <p>VI. REVALIDACIÓN DE EMPLEO FORMAL COMO SERVICIO SOCIAL</p> <p>Precisar si la institución permite revalidar horas de empleo formal (con contrato laboral y afiliación a seguridad social) como servicio social</p> <p>Conforme a lo dispuesto en el Lineamiento para la Operación y Cumplimiento del Servicio Social dentro del Manual de Lineamientos Académico-Administrativos del Tecnológico Nacional de México, planes de estudio para la formación y desarrollo de competencias profesionales, en su versión año 2015, se contempla la posibilidad de que estudiantes que laboren en dependencias del sector público (federales, estatales o municipales) puedan acreditar el servicio social en el mismo organismo donde prestan sus servicios, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.</p> <p>En su caso, proporcionar fundamento normativo interno y criterios de autorización.</p> <p>De acuerdo a lo anterior, el fundamento normativo se basa en el Capítulo 11, numeral 11.4.1.6 del Lineamiento para la Operación y Cumplimiento del Servicio Social dentro del Manual de Lineamientos Académico-Administrativos del Tecnológico Nacional de México, planes de estudio para la formación y desarrollo de competencias profesionales, en su versión año 2015.</p> <p>Para ello, el estudiante deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar documentación que lo acredite como trabajador con una antigüedad mínima de seis meses. 	
--	--	--	---	--

			<ul style="list-style-type: none">• Presentar documentos que justifiquen que las actividades que desempeña corresponden con los objetivos formativos del servicio social.• Cumplir con las obligaciones establecidas para los prestadores del servicio social en la normatividad institucional.• Presentar informe final de actividades, el cual deberá corresponder con las actividades realizadas a partir de la solicitud y autorización de la prestación del servicio social. <p>Cabe precisar que esta posibilidad aplica únicamente cuando el empleo se desempeña en dependencias del sector público y previa autorización institucional, conforme a los lineamientos vigentes.</p>	
--	--	--	---	--